CONTRATO Nº 03 /2019

"Mantenimiento y Reparación de Alarmas contra Incendio"

PAC 02/2018 – ID Nº 346.681

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8, representada para este acto por el CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, **Abg. Camilo Daniel Benítez Aldana** , con Cédula de Identidad N° 1.338.365, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma LA ALPACA S.R.L, con Ruc 80006418-6 domiciliada en Gaspar Rodriguez de Francia N° 2029 de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Oscar Augusto Alegre Flores** con C.I Nº 654.754 en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALARMAS CONTRA INCENDIO**", el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR** con relación al "Mantenimiento y Reparación de Alarmas contra Incendio".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.681.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/18, convocado por la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 135/19.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1. Mantenimiento Preventivo de Alarma contra Incendio						
1.1	*1.1*	Panel central de alarmas, incluye: teclado remoto de control, transformador y sirena alarma audible.	Unidad	1	Evento	770.000
1.2	*1.2*	Detectores de humo/calor. Detectores iónicos	Unidad	1	Evento	550.000
1.3	*1.3*	Pulsadores manuales de incendio.	Unidad	1	Evento	550.000
1.4	*1.4*	Señalizaciones de salida de emergencia.	Unidad	1	Evento	550.000
1.5	*1.5*	Boca de Incendio Equipada (BIE).	Unidad	1	Evento	1.800.000
1.6	*1.6*	Boca de Incendio Siamesa (BIS).	Unidad	1	Evento	550.000
2. Mantenimiento Correctivo de Alarma contra Incendio						
2.1	*2.1*	Provisión y Colocación de Batería, Panel Central de Alarmas	Unidad	*1*	Evento	143.000
2.2	*2.2*	Provisión y Colocación de Sensores de Humo Calor	Unidad	*1*	Evento	250.000
2.3	*2.3*	Provisión y Colocación de Pulsadores Manuales con Comando de Tapa	Unidad	*1*	Evento	130.000
2.4	*2.4*	Provisión y Colocación de Alarma Audiovisual	Unidad	*1*	Evento	330.000
2.5	*2.5*	Provisión y Colocación de Placa de Control Direcccionable	Unidad	1	Evento	5.000.000
2.6	*2.6*	Provisión y Colocación de Placa de Control Convencional	Unidad	1	Evento	1.100.000
2.7	*2.7*	Provisión y Colocación de Expansor	Unidad	1	Evento	660.000
2.8	*2.8*	Provisión y Colocación de Fuente	Unidad	1	Evento	770.000
2.9	*2.9*	Provisión y Colocación de Cableado de Alimentación	Unidad	1	Evento	330.000
2.10	*2.10*	Provisión y Colocación de Cableado de Señales	Unidad	1	Evento	330.0000
2.11	*2.11*	Provisión y Colocación de Gabinete Metálico	Unidad	1	Evento	165.000
2.12	*2.12*	Provisión y Colocación de Teclado	Unidad	1	Evento	495.000
					Precio total:	14.473.000

*Monto máximo	30.000.000 G.
*Monto mínimo	15.000.0000 G.

LA ALIANCA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2020
Asunción - Paraguay

Monto total G. 14.473.000 (Guaraníes catorce millones cuatrocientos setenta y tres mil).

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones y el monto máximo es de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es doce (12) meses a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Austria N° 1879 c/Bélgica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales (DSG), dependiente de la Dirección de Logística (DL) y ésta a su vez de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia N° 2029
Asunción - Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 27 mes Junio y año 2019.

OSCAR A. ALEGRE FLORES
LA ALPACA S.R.L

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2028
Asunción - Paraguay

Abg. CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA